



Resolución de Consejo Directivo N° 019 -2016-OEFA/CD

Lima, 27 SET. 2016

VISTO: El Informe N° 482-2016-OEFA/OAJ del 15 de setiembre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, el Numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental dispone que el OEFA cuenta con un Tribunal de Fiscalización Ambiental (en adelante, el **TFA**) que ejerce funciones como última instancia administrativa;

Que, el Numeral 2.4 del Artículo 2° del Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 032-2013-OEFA/CD (en adelante, el **RITFA**), establece que el número y materia de competencia de las Salas es determinada por el Consejo Directivo del OEFA, en atención a la carga procesal existente;

Que, el Artículo 9° del RITFA, señala que las Salas Especializadas del TFA estarán conformadas por tres (3) vocales;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 021-2015-OEFA/CD, publicada el 30 de abril de 2015, se estableció la conformación de tres (3) Salas Especializadas del TFA competentes en las materias de minería, energía, y pesquería e industria manufacturera y, se designó a los vocales que las integran;

Que, con Acuerdo N° 023-2016 adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 002-2016 del 16 de setiembre de 2016, el Consejo Directivo acordó declarar la vacancia del cargo de Vocal del TFA del OEFA, debido al vencimiento del periodo de designación de cuatro (4) años del señor Héctor Adrián Chávarry Rojas, con efectividad al término del día 19 de setiembre de 2016;

Que, del documento de visto se aprecia que la organización del TFA deberá evaluarse por el Consejo Directivo atendiendo a la vacancia antes mencionada y la actual carga procesal que mantienen las Salas Especializadas del TFA, debido al nuevo enfoque



preventivo y correctivo de las conductas infractoras en materia ambiental plasmada en la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país;

Que, en ese sentido, resulta necesario establecer la nueva conformación de las Salas Especializadas del TFA, con la finalidad de dotarlas de mayor eficiencia y operatividad;

Que, mediante el Acuerdo N° 024-2016, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 002-2016 del 16 de setiembre de 2016, el Consejo Directivo aprobó la nueva conformación de las Salas Especializadas del TFA, por lo que resulta necesario formalizar este acuerdo mediante Resolución de Consejo Directivo;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;
y,

De conformidad con lo dispuesto en los Literales n) y t) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que el Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA contará con dos (2) Salas Especializadas, cada una compuesta por tres (3) Vocales:

- Sala Especializada en Minería y Energía
- Sala Especializada en Pesquería e Industria Manufacturera

Artículo 2°.- Disponer que la Sala Especializada en Minería y Energía del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA estará integrada por los siguientes Vocales:

- Emilio José Medrano Sánchez
- Sebastián Enrique Suito López
- Luis Eduardo Ramírez Patrón

Artículo 3°.- Disponer que la Sala Especializada en Pesquería e Industria Manufacturera del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA estará integrada por los siguientes Vocales:

- César Abraham Neyra Cruzado
- Rafael Mauricio Ramírez Arroyo
- Jaime Pedro de la Puente Parodi

Artículo 4°.- Disponer que el señor Humberto Ángel Zúñiga Schroder, en su calidad de Presidente de la Sala Plena del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ejerza tal cargo en el marco de lo dispuesto en el Artículo 17° del Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 032-2013-OEFA/CD, a partir de la vigencia de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Directivo 021-2015-OEFA/CD, publicada el 30 de abril de 2015.



Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




María Tessa Torres Sánchez
Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

